



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**

<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2023-00110-00
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	MARIA SEGUNDA BONILLA SANCHEZ

Solicita el apoderado ejecutante se siga adelante la ejecución en el presente asunto, en razón a haber notificado a la parte demandada. En atención a ello y visto que el ejecutante cumplió con la carga procesal endilgada en proveído fechado 29 de agosto de 2023, procedente es acceder a lo peticionado.

Se tiene que notificado en debida forma la demandada y, cumplido el término de traslado, no se presentaron excepciones de mérito. Así mismo, se avizora en el expediente certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, donde consta la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-179630. Del mismo modo, no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y se le ha dado toda la tramitación que requiere el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real. Por tal motivo, procedente es seguir adelante con la ejecución del proceso de conformidad con el numeral tercero del artículo 468 del Código General del Proceso, y se condenará costas a la parte demandada, así mismo se decretará la venta en pública subasta del bien hipotecado para que con el producto se pague al demandante el crédito y las costas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que obra en el plenario constancia de embargo inscrito, el despacho a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-179630, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, propiedad de la demandada MARIA SEGUNDA BONILLA SANCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.709.881, inmueble tipo urbano, ubicado en la Calle 64 No. 29-63 Bifamiliar 3 Casa 1 Mz C Urbanización TERRAZA 64 de la ciudad de Valledupar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 1194 del 27 de junio de 2019 de la Notaria Tercera del círculo de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia. Para la anterior, diligencia, comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar) y nómbrese secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

En consecuencia; este juzgado;

**RESUELVE:**

PRIMERO. – Seguir adelante con la ejecución del proceso como fue decretado en el mandamiento de pago de fecha 30 de marzo de 2023.

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SEGUNDO. – En virtud de lo anotado en el numeral anterior, declárese la venta en pública subasta del bien hipotecado, para que con su producto se cancele el crédito al demandante por concepto de capital, intereses y costas.

TERCERO. – Ínstese a las partes a realizar la liquidación del crédito, en los términos estipulados por el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO. – Condenase en costas a la parte demandada. Fíjense como agencias en derecho la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS M/L (\$3.637.030) correspondientes al 6% del valor del pago ordenado. Tásense por Secretaría.

QUINTO. – Comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar), a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-179630, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, propiedad de la demandada MARIA SEGUNDA BONILLA SANCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.709.881, inmueble tipo urbano, ubicado en la Calle 64 No. 29-63 Bifamiliar 3 Casa 1 Mz C Urbanización TERRAZA 64 de la ciudad de Valledupar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 1194 del 27 de junio de 2019 de la Notaria Tercera del círculo de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia. Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

SEXTO. – Desígnese como secuestre a INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S., identificado con NIT 900.594.594-6, ubicado en la Calle 9 # 14 - 07 Barrio San Joaquin, teléfono celular # 3107984802 - 3144485768. Correo electrónico: [inroarsas@gmail.com](mailto:inroarsas@gmail.com) [inroarsas.cesar@gmail.com](mailto:inroarsas.cesar@gmail.com) perteneciente a la lista de auxiliares de la Justicia vigencia 2023-2025 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. Por secretaria comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO*

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

**Juzgado Municipal**

**Civil 02**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa401bd15f61fb521a44eb1c5d7f12349062581853a87e2dece76b6202e7240f**

Documento generado en 09/05/2024 04:42:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**